RESOLUCIÓN 23/05/34-00
ACTA 1159/28/02/2023

"POR LA CUAL SE TOMA NOTA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA FP-UNA SOBRE CONDICIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN ESPECIAL Y DISPENSA DE REQUISITOS"

VISTO: El Memorando DA/290/2023, del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, en el cual remite informe sobre la nota CD-ES N° 003/2023 por la cual los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo solicitan suprimir la frase: "adeuden solo una asignatura" en el apartado 1.2 Criterios de la Resolución N° 1534/2022 de la Decana, que actualiza la Normalización de Procedimientos para Inscripción Especial e Inscripción con Dispensa de Requisitos, en las carreras de grado de la FP-UNA.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que en algunas carreras hay asignaturas cuyos requisitos son dos o más asignaturas de diferentes niveles o semestres; no tener aprobada más de una asignatura requisito lleva a inferir que los estudiantes no cuentan con los conocimientos previos necesarios para cursar las siguientes que indiquen sus respectivas mallas curriculares.

Ejemplo de ello son:

Carrera	Asignatura	Prerrequisito
Ingeniería Aeronáutica	Navegación y Control	Electrónica Aplicada, Física III, Sistemas de Control II.
Ingeniería en Electricidad	Sistemas Digitales II	Sistemas Digitales I, Sistemas de Control II, Programación.

Que la Dirección Académica recuerda que se vienen implementando otras medidas, además del servicio de inscripción especial e inscripción con dispensa, para favorecer el avance de los estudiantes en sus respectivas carreras; las mismas se detallan a continuación:

1- Oferta, en ambos periodos de un año académico, de asignaturas en las que se inicia el trabajo final de carrera o grado, tales como:
- Anteproyecto de Trabajo de Grado, en los diversos Énfasis de Ingeniería en Electrónica.
- Taller de Tesis, en Ingeniería en Marketing.
- Hotel VI, Turismo IV, Alimentos y Bebidas VI, en Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad.

2- Oferta, en ambos periodos de un año académico, de asignaturas de rendimiento crítico, tales como:
- Estructura de los Lenguajes en Ingeniería en Informática.
- Mantenimiento Industrial, Sistemas Neumáticos Industriales en Ingeniería en Electricidad.

3- Oferta, en ambos periodos de un año académico, de asignaturas de alta demanda, tales como todas las asignaturas de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas.

...//...

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py

RESOLUCIÓN 23/05/34-00
ACTA 1159/28/02/2023

"POR LA CUAL SE TOMA NOTA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA FP-UNA SOBRE CONDICIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN ESPECIAL Y DISPENSA DE REQUISITOS"

Que la Dirección Académica considera importante destacar:

1- El servicio de inscripción especial e inscripción con dispensa de requisitos implementado en las carreras de grado de la FP-UNA es una condición especial de inscripción donde se permite la flexibilización de currículo, accediendo a cursar una asignatura sin haber aprobado su prerrequisito. Sin embargo, los planes de estudios fueron aprobados y habilitados por todos los órganos competentes y la institución realiza su oferta académica con ellas, por lo que cada estudiante conoce su malla curricular con sus asignaturas, prerrequisitos y tiempo de carrera.

2- Los órganos contralores, como la Dirección General Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, al momento de expedir diplomas o títulos o el Ministerio de Educación y Ciencias, al momento de registrar el diploma o título de grado, realizan verificaciones o auditorías en las que se solicita a la unidad académica responsable justificar con actos administrativos las modificaciones realizadas del currículo y son evaluados por técnicos del área competente para dar validez a los mismos, ocasionando retrasos durante los respectivos procesos.

Que por todo lo expuesto, la Dirección Académica solicita mantener el criterio señalado de la Resolución N° 1534/2022 de la Decana.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

23/05/34-01 TOMAR NOTA.

23/05/34-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py